



## **RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN**

**Expediente núm. 2023/EA02/00000193E**

**“20244038 Adquisición del 2º Sistema ENFORCEAIR2 y Kits de Largo Alcance”**

### **ANTECEDENTES**

El presente expediente núm. 2023/EA02/00000193E, titulado “20244038 Adquisición del 2º Sistema ENFORCEAIR2 y Kits de Largo Alcance”, fue iniciado mediante Orden del General Director de Adquisiciones con fecha 21.02.2024.

El expediente fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 23.02.2024, y con fecha 28.02.2024 fue fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el gasto y el procedimiento de adjudicación fueron aprobados por el Director de Adquisiciones, con fecha 04/03/2024 siendo el procedimiento de contratación el Negociado sin publicidad, con la empresa TARGET TECNOLOGÍA S.A., según lo previsto en el art. 44.2.e) de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (LCSPDS).

- Presupuesto del Contrato: 790.000,00 €
- Aplicación Presupuestaria: 14 22 122N1 660

### **HECHOS**

Con fecha 12.03.2024 la empresa TARGET TECNOLOGÍA S.A., presenta oferta, por un importe total de 790.000,00 (Lote 1 por importe de 490.000 € y Lote 2 por importe de 300.000) y ofreciendo un plazo de garantía de 2 años para cada uno de los lotes anteriores.

Con fecha 22.03.2024 a requerimiento del Ejército del Aire y del Espacio para la mejora o ratificación de oferta, la empresa ratifica su oferta inicial, quedando ello reflejado en el Acta de Negociación de fecha 04.04.2024.

Comprobada la documentación presentada, la empresa TARGET TECNOLOGÍA S.A., tiene plena capacidad de obrar, de actuar frente a la Administración, estando al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, presentando declaración de no encontrarse en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 12 de la LCSPDS, y tiene solvencia económica, financiera y técnica suficiente para ejecutar el contrato. La oferta se ajusta a lo exigido en los Pliegos que rigen el contrato.

Conforme con lo anterior, en fecha 11.04.2024 se aprueban los acuerdos alcanzados en el proceso negociador, proponiendo el Subdirector de Contratación de la Dirección de Adquisiciones del MALOG la adjudicación del expediente a la empresa TARGET TECNOLOGÍA S.A.

Con fecha 19.04.2024, es fiscalizado el compromiso de gasto por la Intervención Delegada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable al presente expediente de Contratación lo constituye la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en el ámbito de la Defensa y Seguridad y en todo lo no



previsto en ella se aplicarán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y las reglamentarias que la desarrollen.

SEGUNDO.- El artículo 33.2 de la LCSPDS establece que el órgano de contratación requerirá al licitador para que presente la documentación que allí se enumera.

TERCERO.- El artículo 33.3 de la LCSPDS preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, queda constancia en el expediente de dichos términos.

Por lo expuesto anteriormente:

**RESUELVO:** Comprometer el gasto y, conforme a la propuesta de adjudicación del Subdirector de Contratación, de fecha 11.04.2024, adjudicar el contrato reseñado a la empresa TARGET TECNOLOGÍA S.A., con NIF A81505752 por importe total de 790.000,00 €, todo ello de acuerdo con su oferta y el Acta de negociación, y distribuido en los siguientes lotes y anualidades:

**LOTE 1**

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024	490.000,00 €	0,00 €	490.000,00 €

**LOTE 2**

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €

Contra la presente resolución podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación contemplado en el artículo 59 de la Ley 24/2011, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad (LCSPDS), previo al contencioso-administrativo. El recurso podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para su resolución, pudiendo interponerse también ante el órgano de contratación. El plazo para la interposición del citado recurso especial es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

La tramitación del recurso se realizará conforme a lo estipulado en los artículos 50 y siguientes de la LCSP, y conforme al artículo 49 de este último citado cuerpo legal, se podrán solicitar medidas cautelares, las cuales como norma general no suspenderán el procedimiento.

Si el recurso se interpone ante el órgano de contratación, éste será remitido dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción (art. 56 LCSP), al Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, autoridad competente para resolverlo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.4 de la LCSPDS, se notificará la presente Resolución a los candidatos o licitadores, en la forma que se establece en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La presente resolución se dicta en Madrid en la fecha de la firma, de acuerdo a las facultades conferidas al General Director de Adquisiciones del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire y del Espacio, por Orden



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

MANDO DE APOYO LOGÍSTICO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DAD/SUCON/SECAD

DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE núm. 46, de 22 de febrero), modificada por Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio (BOE núm. 187, de 6 de agosto).

EL GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES